



Bellavista, 17 de junio del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 106-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 029-2020-UI-FIARN de fecha 15 de junio del 2020, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, solicita el reemplazo del Lic. Félix León Barboza como Secretario del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado: **“FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)”**, presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y el estudiante Bertin Carlos Rodas Livia con código N° 1129510105, por cese de tiempo de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) *Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.*
- b) *si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.*
- c) *Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.*
- d) *Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.*

Que, la Resolución N° 090-2019-D-FIARN del 15/11/ 2019, se rectificó con la Resolución N° 098-2019-D-FIARN de fecha 06 de diciembre del 2019, solo en el extremo correspondiente a modificar la designación como Secretario del Jurado Evaluador al Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina por el Lic. Félix León Barboza, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución; reformulando el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)”**, presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y el estudiante Bertin Carlos Rodas Livia con código N° 1129510105, con lo siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Lic. Félix León Barboza (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 029-2020-UI-FIARN de fecha 15 de junio del 2020, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que con Resolución N° 098-2019-D-FIARN del 06/12/2019, se conformó el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado: “FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)”, presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y el estudiante Bertin Carlos Rodas Livia con código N° 1129510105, en el que se designó al Lic. Félix León Barboza como Secretario del Jurado Evaluador, y habiendo consultado a la Dirección de Departamento Académico con Oficio N° 026-20250-UI-FIARN, sobre la situación laboral del docente antes mencionado, en el que indican que dicho docente, ya no labora por cese de tiempo de servicio; por lo que, la Unidad de Investigación, reemplazo al Lic. Félix León Barboza como Secretario del Jurado Evaluador, quedando conformado el Jurado Evaluador, según el siguiente detalle: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mstro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero: RATIFICAR, lo dispuesto por la Unidad de Investigación, el reemplazo del miembro del Jurado Evaluador Lic. Félix León Barboza (Secretario) por cese de tiempo de servicio, por el Mstro. Américo Carlos Milla Figueroa, quien formará parte integrante del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)”, presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y el estudiante Bertin Carlos Rodas Livia con código N° 1129510105, designado con Resolución N° 098-2019-D-FIARN del 06/12/2019, quedando conformado según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro | Presidente |
| ➤ Mstro. Américo Carlos Milla Figueroa | Secretario |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Vocal |
| ➤ Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez | Suplente |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos | Asesor |

Segundo: Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Jurado Evaluador, Asesora e interesados.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación, Interesados, Archivo